CORDOBA

RESOLUCIÓN 128/2017
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (A.PRO.S.S.)

APRUEBASE el incremento de un 12,5% los valores de aportes de Afiliados de esta Administración.
Del: 22/03/2017; Boletín Oficial 08/05/2017.

VISTO el Expediente Nº 0088-111582/2017 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.) y,
CONSIDERANDO
Que mediante el citado Expediente se tramitó lo propiciado por la División Recaudaciones de la Sub Dirección de Jurisdicción Económica Financiera, exponiendo que teniendo en cuenta el incremento sostenido de precios, el aumento en las cuotas de las obras sociales privadas y el presupuesto anual, se considera pertinente actualizar los valores de los aportes de Afiliados de esta Administración a saber: Voluntarios Directos e Indirectos, Afiliados a través del Plan Uno, Sifcos, Convenios Cuentas de Gobierno, COSSPRA, Nietos menores de 6 años y valores de recargo por edades.
Que en ese sentido, el área competente eleva el mencionado aumento de los aportes para luego exponer ejemplificativamente cuales serían los valores de los aportes de cada uno de Afiliados detallados precedentemente en caso de que el aumento en cuestión sea del 12,5%.
Que en virtud de ello, el Área de Asuntos Legales, toma intervención de su competencia, bajo Dictamen N° 247/17, considerando que:"…corresponde formular el encuadre normativo aplicable y en ese sentido es menester remitirnos a la Ley de Creación de Apross, Ley N° 9277, que en su artículo 26° referido a las atribuciones y deberes del Directorio de la Apross, entre sus incisos establece: "(…) e) Determinar los aportes y contribuciones mencionados en los arts. 8 y 9 de la presente ley.". Asimismo el mencionado artículo 8 respecto a los aportes expone: "(…) Son afiliados voluntarios directos: Incorporación colectiva (…) Estos grupos efectuarán el pago mensual de los aportes y contribuciones que establezcan en la normativa general aprobada por el Directorio de la APROSS. Dichos montos deberán ser superiores al ingreso promedio mensual de aportes y contribuciones por Afiliado Obligatorio Directo y serán determinados y adecuados periódicamente por el Directorio de la APROSS, teniendo en cuenta las condiciones técnico - financieras imperantes y el resguardo de la equidad entre los diferentes aportantes obligatorios y voluntarios y, b) Incorporación individual: el Directorio de la APROSS podrá dictar un régimen general de incorporación voluntaria individual con pago de aportes mensuales - que deberán ser superiores al ingreso promedio mensual de aportes y contribuciones por Afiliado Obligatorio Directo - determinados y adecuados periódicamente por el Directorio de la APROSS, teniendo en cuanta las condiciones técnico - financieras imperantes y el resguardo de la equidad entre aportantes obligatorios y voluntarios (…) Por su parte el primer párrafo del art. 9 en su parte pertinente establece que los afiliados obligatorios directos podrán incorporar como beneficiarios voluntarios indirectos "(…) mediante el pago de un aporte adicional que fijará y adecuará periódicamente el Directorio de la APROSS.".
Que asimismo tomando en consideración que el Área de Recaudaciones sugiere el aumento de los aportes de Afiliados a esta Administración a través del Plan Uno, Convenio Sifcos y Convenios Cuenta de Gobiernos (aquellos suscriptos con distintas reparticiones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, mediante los cuales se brinda cobertura A.Pro.S.S. a

los beneficiarios de programas que se impulsen desde las mismas), corresponde hacer mención que entre las atribuciones y deberes del Directorio de la A.Pro.S.S. se encuentra celebrar convenio y contratos necesarios para la marcha de la entidad, y en el marco de tales fijar el aporte que debe recibir esta Administración como contraprestación de tal cobertura.
Que, finalmente atento que el área competente realiza la sugerencia de incremento de los aportes en cuestión y en el marco de las facultades conferidas al Directorio de esta A.Pro.S.S. por su norma de creación (Ley N° 9277), corresponde en esta instancia incrementar en un 12,5% los valores de aportes de Afiliados de esta Administración.
Que el presente acto se dicta de conformidad con el Artículo 26°de la Ley N° 9277.
POR TODO ELLO
El Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud resuelve:

Artículo 1º.- APRUEBASE el incremento de un 12,5% los valores de aportes de Afiliados de esta Administración, descriptos en los ANEXOS I, II, III, IV y V de la presente Resolución, con vigencia a partir del 1 de abril de 2017, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.-
Art. 2º.- INSTRUYASE a la Sub Dirección de Jurisdicción Económica Financiera, Área de Comunicaciones y al Departamento de Proyectos Informáticos a tomar las medidas pertinentes, a fin de implementar lo dispuesto precedentemente.-
Art. 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y Archívese.-
Cr. Raúl Gigena; Presidente
Dr. Carlos Richarte Aguiar; Vicepresidente.
Ab. Gustavo Aliaga; Vocal.
Prof. Graciela E. Fontanesi; Vocal.

ANEXO

Apross

ANEXO 1: AFILIADOS VOLUNTARIOS

Valor aporte a partir del 1 de Abril 2017.

	GRUPO	INDIVUDUAL
TITULAR SOLO	$900	$900
TITULAR CON UN (1) BENEFICIARIO	$1720	$860
TITULAR CON DOS (2) BENEFICIARIOS	$2448	$816
TITULAR CON TRES (3) BENEFICIARIOS	$3128	$782
TITULAR CON CUATRO (4) BENEFICIARIOS	$3710	$742
TITULAR CON MAS DE CUATRO(4) BENEFICIARIOS		$742

RECARGO POR EDADES

RECARGO MAYORES DE 50 AÑOS	$174
RECARGO MAYORES DE 61 AÑOS	$332
RECARGO MAYORES DE 71 AÑOS	$495
RECARGO MAYORES DE 81 AÑOS	$658

MARIA ISABEL FASOLI
JEFE DIVISION RECAUDACIONES
Y CONVENIOS ESPECIALES
APROSS

PAOLA PRATTI
DIVISION RECAUDACIONES
APROSS

Dr. CARLOS URICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.

Ab. GUILLERMO OLIVERA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S

Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Cr. RAUL GIGENA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.

0128/17

Apross

ANEXO 2: PLAN UNO Y SIFCOS

Valor aporte a partir del 1 de Abril 2017.

	GRUPO	INDIVUDUAL
TITULAR SOLO	$900	$900
TITULAR CON UN (1) BENEFICIARIO	$1720	$860
TITULAR CON DOS (2) BENEFICIARIOS	$2448	$816
TITULAR CON TRES (3) BENEFICIARIOS	$3128	$782
TITULAR CON CUATRO (4) BENEFICIARIOS	$3710	$742
TITULAR CON MAS DE CUATRO(4) BENEFICIARIOS		$742

MARIA ISABEL FASOL...
JEFE DIVISION RECAUDACIO...
Y CONVENIOS ESPECIALES
APROSS

PAOLA PRATTI
DIVISION RECAUDACIONES
APROSS

ARCOS RIOHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.

J. GUSTAVO ALIAGA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S

Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Cr. RAÚL GIGENA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.

0128/17

Apross

ANEXO 3: AFILIADOS VOLUNTARIOS INDIRECTOS:

Valor aporte a partir del 1 de Abril 2017.

VALOR ACTUAL	VALOR NUEVO
$300,00	$450

RECARGO POR EDADES:

RECARGO MAYORES DE 50 AÑOS	$174
RECARGO MAYORES DE 61 AÑOS	$332
RECARGO MAYORES DE 71 AÑOS	$495
RECARGO MAYORES DE 81 AÑOS	$658

NIETO MENOR A 6 AÑOS

$900,00 POR AFILIADO.

APORTE MINIMO:

$675,00

0128/17

CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.

MARIA ISABEL PASOL
JEFE DIVISION RECAUDACIONES
Y CONVENIOS ESPECIALES
APROSS

Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

PAOLA PRATTI
DIVISION RECAUDACIONES
APROSS

GUSTAVO ALIAGA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S

Dr. RAUL GIGENA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.

Apross

ANEXO 4: COSSPRA

Valor aporte a partir del 1 de Abril 2017.

$900,00 POR AFILIADO.

MARIA ISABEL FASCI
JEFE DIVISION RECAUDACIO
Y CONVENIOS ESPECIALES
APROSS

PAOLA PRATTI
DIVISION RECAUDACIONES
APROSS

Vocal del Directorio
PRO.S.S

Dr. CARLOS RIGHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.

Dr. RAÚL GIGENA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.

Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

0128/17

Apross

ANEXO 5: CONVENIOS CUENTAS DE GOBIERNO

Valor aporte a partir del 1 de Abril 2017.

$900,00 POR AFILIADO.

MARIA ISABEL FASOL
JEFE DIVISION RECAUDACIO
Y CONVENIOS ESPECIALES
APROSS

PAOLA PRATTI
DIVISION RECAUDACIONES
APROSS

Ab. GUSTAVO ALIAGA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S

Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.

Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Cr. RAUL GIGENA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.

0128/17

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos